

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDR.

Puerto de Malabrigo, 15 de abril del 2021

VISTO :

- El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha quince de abril del dos mil veintiuno, donde se trató en agenda autorizar al Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Distrital de Rázuri.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 20, numeral 23 del mismo cuerpo normativo, señala dentro de las atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, teniendo a la vista el proyecto de dicho Convenio se visualiza mayormente las obligaciones de ambas entidades, como son:

LA SBN, se compromete a proporcionar el acceso, en consulta, a la información alfanumérica y gráfica (Visor JMAP) del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP de la SBN, así como a la lectura de los documentos que conformen el legajo de los Registros CUS, de los predios ubicados en el ámbito territorial del distrito de Rázuri, en los que se deban interponer denuncias, recuperación en flagrancia o solicitarse la recuperación extrajudicial al amparo de la Ley N° 30230 (...);

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a realizar inspecciones técnicas a los predios de dominio público o privado del Estado ubicado en el ámbito de su jurisdicción, debiendo reportar de forma trimestral el estado de los mismos; ejercer a través de su Procurador Público, la representación y defensa jurídica del Estado ante los órganos administrativos, Ministerio Público, Policía Nacional y otros de similar naturaleza, interponiendo denuncias penales, así como recuperaciones en flagrancias y recuperaciones extrajudiciales al amparo de la Ley N° 30230, respecto a los predios de dominio público o privado del Estado, ubicados en el ámbito de su jurisdicción (...);

Que, teniendo en cuenta la opinión del pleno del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha quince de abril dos mil veintiuno y, estando a lo expuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la aprobación del acta;

SE ACORDO :

Artículo 1°: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD - SR. JHON ALFONSO ARROYO GUARDADO, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI.

Artículo 2°: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL LA EJECUCION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, DISPONIENDO LO CONVENIENTE A LAS UNIDADES ORGANICAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
Tesorería
Logística
RR.HH
GSPYGA
SBN
Soport. Informat.
File



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

Jhon Alfonso Arroyo Guardado
ALCALDE